



H. Concejo Deliberante
Bolívar

BOLIVAR, 29 de AGOSTO de 1986.

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.: EXP. Nº 879/86

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

= ORDENANZA Nº 248/86 =

ARTICULO 1º: Fíjase el siguiente Cuadro Tarifario a aplicar por la Cooperativa Eléctrica Ltda. de Urdampilleta en la facturación que realice a partir del 1º de Julio de 1986:

consumidores residenciales		▲	0,078
consumidores comerciales		▲	0,084
consumidores rurales		▲	0,035
consumidores oficiales		▲	0,078
consumidores no asociados		▲	0,110
alumbrado público		▲	0,073

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. - - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H.C.D. de BOLIVAR, a 28 de AGOSTO de 1986. - - - -

FIRMADO: Dr. JUAN E. COLOMBO (PTE) = Sr. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO) - - - - -

ES COPIA